



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1439901N

 Ayuntamiento ALBACETE Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 12 – JUNIO – 2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

22.- EXPEDIENTE 1439901N: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DE LA FILMOTECA DE ALBACETE” 2025.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe-propuesta de fecha 3 de abril de 2025 (doc. C.S.V.: AEAADACXCFVTY9Z7PFP9) emitido por la Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura), con la firma de la Concejala delegada de área, sobre el asunto epigrafiado, del que se desprende lo siguiente:

Primero. El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), estando prevista esta actuación en las líneas recogidas en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones del año 2025 “*Filмотeca Municipal*”

Segundo. Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, a través de la Concejalía de Cultura, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de promoción cultural.

Tercero. El Ayuntamiento de Albacete viene desarrollando proyectos y convenios que promueven la cultura en sus distintos ámbitos musical, cinematográfico, artístico, etc.

Y en concreto viene colaborando con este programa denominado “Filмотeca de Albacete” que fue creado y viene funcionando desde el año 2001 con el fin de desarrollar entre otras, labores de difusión y promoción del cine en Albacete.

Conviene indicar que, para llevar a cabo los objetivos de esta actividad cultural, el Ayuntamiento ha contado, desde el año 2005, con la Asociación “Amigos de la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DMAM RPM2 2KUN KRTZ

22. ACUERDO JGL 12-JUNIO-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5468664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1439901N

Filmoteca de Albacete”, que ha sido la encargada, desde esa fecha, de llevar a cabo la dirección, gestión, organización, planificación y diseño de actividades y/o eventos cinematográficos a través de diferentes Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Albacete y la citada Asociación.

Cuarto. En particular, con la presente subvención, se pretende la colaboración del Ayuntamiento de Albacete para la realización de todas las actividades y eventos programados por la Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” a través de una dotación económica al Departamento de Programación de la Filmoteca de Albacete y así como la cesión del uso del Cine Capitol, sito en la Plaza del Altozano y propiedad de este Ayuntamiento

Quinto. El Ayuntamiento de Albacete es conocedor de la actuación que la Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” ha venido desarrollando en la promoción y fomento del cine en la ciudad de Albacete, así como de los trabajos relativos a la investigación, búsqueda y catalogación del patrimonio cinematográfico de Albacete.

En concreto la citada Asociación tiene entre sus fines el de promover y dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general, fomentar una cultura cinéfila a favor de un desarrollo cultural de la persona y promover actos y eventos que conlleven a la realización de los dos fines anteriores.

Sexto. Teniendo en cuenta que esta subvención **se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025**, procedería la aprobación de una subvención por importe de **39.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: **1202 33400 48000030, “Filmoteca Municipal”**

Séptimo. El órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es la Junta de Gobierno Local.

Octavo. Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presente subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

- La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DMAM RPM2 2KUN KRTZ

22. ACUERDO JGL 12-JUNIO-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5468664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1439901N

- La subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2025.
- Las actuaciones y proyectos desarrollados por la Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.
- El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” es en Albacete, actualmente, la única Asociación capaz de desarrollar las actividades y proyectos referidos.
- El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta actividad de interés público, desarrollada por la citada Asociación, supone una medida de fomento y promoción de la cultura en nuestra ciudad, así como una herramienta para dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general.

De acuerdo con lo expuesto, en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención General Doc. CSV. AEAADD9KMTVTC3X2LLDE, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Feria y Educación, de fecha 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar, por el procedimiento de **concesión directa nominativa, una subvención de 39.000 €**, para el presente ejercicio 2025, a favor de la **ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA FILMOTECA DE ALBACETE”**, para colaborar con la financiación de los fines de la misma, que son entre otros, el de promover y dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general, fomentar una cultura cinéfila a favor de un desarrollo cultural de la persona y promover actos y eventos que conlleven a la realización de los dos fines anteriores. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y encontrarse recogido en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2025.

SEGUNDO: El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, aplicación presupuestaria **1202 33400 48000030**, **por importe de 39.000 €** y con denominación **Filmoteca Municipal 2025**.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DMAM RPM2 2KUN KRTZ

22. ACUERDO JGL 12-JUNIO-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5468664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1439901N

TERCERO: El objeto de la presente subvención es establecer cauces entre las partes que implementen y favorezcan, mediante su colaboración estrecha y por criterios de eficacia cultural, los objetivos de la Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” que redunden en beneficio de los ciudadanos de Albacete.

CUARTO: El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de los dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- A promover y dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general, fomentar una cultura cinéfila a favor de un desarrollo cultural de la persona y promover actos y eventos que conlleven a la realización de los dos fines anteriores.

2.- En todos los medios publicitarios empleados (imprensa, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las concejalías correspondientes.

3.- Acreditación por parte de la Asociación de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.- A la presentación de una MEMORIA sobre la ejecución de un proyecto o realización de una actividad con la cuantificación económica para el ejercicio subvencionado.

5.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

SEXTO: La cantidad subvencionada (39.000 €) podrá abonarse a la Asociación, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2025.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DMAM RPM2 2KUN KRTZ

22. ACUERDO JGL 12-JUNIO-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5468664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1439901N

La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2026.

En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

SÉPTIMO: El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO: La Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” respetará íntegramente la *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales*, en caso de tratamiento de datos de carácter personal.

NOVENO: La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DMAM RPM2 2KUN KRTZ

22. ACUERDO JGL 12-JUNIO-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5468664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5